



Resolución Gerencial General Regional

Nº : 066-2017-GGR/GR.MOQ
Fecha : 23 de Febrero del 2017

VISTO:

El Informe N° 359-2017-GRM-GGR/OSLO, mediante el cual se solicita conformación del Comité de Recepción que se encargue de la recepción parcial de ejecución de obra del Plan de contingencia del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Emblemática Almirante Miguel Grau Seminario, Sector Pampa Inalámbrica, Distrito Ilo, Departamento Moquegua"**, y:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley N° 27867 y sus modificatorias por Ley N° 27902, Ley N° 28926 y Ley N° 28968, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su Artículo 2° que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia", Asimismo estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley.

Que, el Gobierno Regional de Moquegua y la Empresa JAST SRLTDA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES, suscribieron el Contrato N° 002-2016-GGR/GR.MOQ, de fecha 22 de abril del 2016, derivado de la Licitación Pública N° Proy. 001-GRM/OIM-2015, para la ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA: "Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Emblemática Almirante Miguel Grau Seminario Sector Pampa Inalámbrica, Distrito Ilo, Provincia Ilo, Región Moquegua", por un monto total de contratación que ascendió a S/ 20'325,998.12 (VEINTE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 12/100 SOLES), y con un plazo de ejecución contractual de 390 días calendario (90 días calendario para la Elaboración del Expediente Técnico a nivel de ejecución de obra y 300 días calendario para la ejecución de la Obra) Con fecha 28 de octubre del 2016, se suscribió el Adicional al contrato N° 002-2016-GGR/GR.MOQ, de la LICITACION PUBLICA N° Proy. 001-GRM/OIM-2015, que en su CLÁUSULA SEXTA: DE LA CULMINACIÓN DEL ADICIONAL señala: "culminada la ejecución de la obra de contingencia deberá procederse a su inmediata recepción a efecto de iniciar su uso correspondiente".

Que, revisados los actuados, se observa que en el asiento N° 72, del Cuaderno de Obra, de fecha 05 de enero del 2017, el Residente de Obra anotó lo siguiente: "Se indica a la Inspección que se ha culminado con el transporte de mobiliario y equipos existentes desde la E.E. Miguel Grau Seminario hacia la obra Plan de contingencia, a la fecha no hay aprobación del expediente de la Red primaria media tensión por parte de ElectroSur S.A. Tacna, se está a la espera para realizar su ejecución, esta causal es ajena al contratista. A la fecha se ha concluido al 100% la ejecución de los bloques 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, Guardianía, SSHH, corredores 01, 02, 03, corredor principal, loza deportiva, tanque elevado, cerco metálico con sus acabados respectivos, todo con funcionamiento, las instalaciones eléctricas y sanitarias funcionando y pruebas o protocolos respectivos realizados en la obra por cada profesional de la rama".

Que, en el asiento N° 74 del Cuaderno de Obra, de fecha 15 de enero del 2017, la Supervisión de Obra ha dejado anotado lo siguiente: "En definitiva se va a efectuar la recepción parcial de la obra, se deberá presentar la documentación correspondiente para ello está quedando pendiente: los servicios de agua, luz e internet como se indica en el asiento anterior, también está pendiente la Red primaria de media tensión (Por ElectroSur Tacna), es decir la aprobación del Expediente. Todo lo demás está concluido. Según el asiento N° 65 del suscrito, mención de los servicios de pruebas hidráulicas y electricidad, de ello se suscitó observaciones por parte de los responsables que a la fecha fueron levantadas por parte del ing. Residente".

Que, a través del Informe N° 013-2017-JDCHA-IO-OSLO-GGR/GR.MOQ, de fecha 31 de enero del 2017, del Arq. Juan Chacón Ancasi - Inspector del Proyecto "Emblemático Miguel Grau - Ilo", comunica que el día 15 de enero del 2017 se ha concluido con la Ejecución Física del Plan de Contingencia del Proyecto **"Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa Emblemática Almirante Miguel Grau Seminario, Sector Pampa Inalámbrica, Distrito Ilo, Provincia Ilo, Departamento Moquegua"**. Solicitando se comunique al Jefe de Supervisión y Liquidación de Obras se conforme el Comité de Recepción, en atención al Artículo 210 del D.S. N 138-2012-EF.

Que, con Informe N° 043-2017-MIVM-CP-OSLO-GGR/GR.MOQ, de fecha 31 de enero del 2017, la Ing. Miriam Idalia Ventura Maquera - Coordinadora del Proyecto, señala que debe efectuarse la recepción parcial del Plan de Contingencia, debido que hay dos observaciones por levantar: No se aprueba el expediente de la Red Primaria Media Tensión por parte de Electro Sur S.A. Tacna y que está pendiente los servicios de agua, luz, e internet, que es obligación de la CONTRATISTA hacer el pago correspondiente por todo el año.

Que, mediante el Informe N° 359-2017-GRM-GGR/OSLO, de fecha 03 de febrero del 2017, el Ing. Alonso José Agüero Taipe - Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, solicita la designación del Comité de Recepción de Obra, proponiendo para tales efectos a los miembros que la integran.

Que, es necesario precisar que, los Procesos de Selección convocados en el marco del Decreto Legislativo N° 1017 continúan su trámite con dicha normativa hasta su conclusión, por lo que habiéndose llevado la Licitación Pública N° Proy. 001-GRM/OIM-2015, antes de la entrada en vigencia de Ley N° 30225 (9 de enero del 2016) no corresponde su aplicación.

Que, el numeral 1) del artículo 210 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que:





Resolución Gerencial General Regional

Nº : 066-2017-GGR/GR.MOQ

Fecha : 23 de Febrero del 2017

*1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente.

En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor*.

Que, el numeral 6) del artículo 210 del Reglamento citado, prescribe que:

Está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, cuando ello se hubiera previsto expresamente en las Bases, en el contrato o las partes expresamente lo convergan. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplicarán las penalidades correspondientes*.

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica mediante informe N° 025-2017-GRM/ORAJ-YDCV, resulta necesario emitir resolución;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; así como las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 342-2016-GR/MOQ., y visaciones respectivas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al Comité de Recepción, para la recepción parcial de la obra del Plan de Contingencia del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMBLEMÁTICA ALMIRANTE MIGUEL GRAU SEMINARIO, SECTOR PAMPA INALÁMBRICA, DISTRITO ILO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- Ing. Marco Antonio Pacheco Jiménez Asistente Gerencia Regional de Infraestructura.
- Arq. Juan Domingo Chacón Ancasi Inspector de Obra.
- Arq. Gladys Ramirez Charres Inspector de Obra OSLO.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, con la presente resolución al Comité de recepción parcial de obra designado y **REMITASE** copia a Gobernación Regional, a Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Presupuesto y Hacienda, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, al Contratista JAST SRLTDA CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES en su domicilio legal en Urbanización Los Álamos Mza. A-Lote 17 Vallecito de la ciudad de Arequipa; al Coordinador del Proyecto Emblemático Miguel Grau, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Abog. WILDOR JULIO FERREL ZEBALLOS
GERENTE GENERAL